

2021-423
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, tres de mayo de dos mil veintitrés



ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem designado en auto de 03 de noviembre de 2022 presentó mediante el correo electrónico del despacho, memorial manifestando la imposibilidad para ejercer el cargo, en razón a que se encuentra vinculado con la Defensoría del Pueblo desde junio de 2019, se hace necesario proceder a su relevo y nombrar un nuevo curador ad-Litem para esta labor.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem al Dr. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE identificado con C.C.91.158.140, portador de la T.P. 185.878 del C. S. de la J., al que había sido designado mediante auto de 03 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: NOMBRAR como Curador Ad-Lítem para que actúe en el presente proceso en representación de los Herederos Indeterminados del causante GUILLERMO SALAZAR PINTO, al Dr:

NOMBRE	C.C.	T.P.	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CIUDAD
LAGOS CALDERON SEBASTIAN	1098698149	371411	sebastianlagoscalderon@gmail.com	3054265640	BUCARAMANGA

TERCERO: COMUNICAR esta designación por correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días hábiles para la aceptación del cargo. Asimismo, se le advierte a la profesional del derecho que de conformidad con el artículo 48 del C.G.P. el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Así mismo, se pone en conocimiento que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2021-423
ORDINARIO LABORAL

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el art. 72 del C.P.T. una vez se produzca la notificación de la parte demandada o su curador ad-litem.

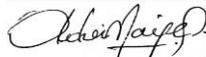
NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **03 DE MAYO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.054** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **04 DE MAYO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN
Secretaria